

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS
Anserma - Caldas, Marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2018-00037
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE(S): LUIS ALFONSO ARTEAGA BERMÚDEZ Y
BLANCA ROSA OSORIO AGUDELO
INTERESADO(S): MARÍA DARNELLY ARTEAGA DE ZAPATA
Y OTROS

Sentencia Civil Nro. 003

OBJETO A DECIDIR:

Procede el despacho proferir sentencia aprobatoria o no, del trabajo de partición y adjudicación de bienes, allegado por la apoderada Dra. CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, en calidad de partidora designada dentro del presente trámite sucesoral, cuyos causantes figuran como: **LUIS ALFONSO ARTEAGA BERMÚDEZ Y BLANCA ROSA OSORIO AGUDELO**, fallecidos el 24 de abril de 2013 y el 13 de enero de 1968, respectivamente; y como interesados los señores: MARIA DARNELLY ARTEAGA DE ZAPATA, JULIO ANCIZAR, LUZ MIRIAN, JAIME DE JESÚS, LUIS EDUARDO, MARIA CELINA, AMPARO DE JESÚS ARTEAGA OSORIO; BLANCA PATRICIA Y OSCAR ALBERTO ARTEAGA ACEVEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE LUIS HUMBERETO ARTEAGA OSORIO; Y JARRISON ARTEAGA MARÍN Y LA MENOR ELIZABETH ARTEAGA MARIN, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE LUIS ALFONSO ARTEAGA QUINTERO; en su condición de herederos de los causahabientes.

CONSIDERACIONES:

Por auto calendado el dieciocho (18) de mayo de 2018, este Despacho declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes **LUIS ALFONSO ARTEAGA BERMÚDEZ Y BLANCA ROSA OSORIO AGUDELO**.

En la misma providencia se dispuso el emplazamiento de las personas que se consideraran con derecho a intervenir en el proceso, para lo cual se expidió el edicto emplazatorio el cual fuera registrado en el registro nacional de emplazados; y copias del mismo para su publicación en un periódico de amplia circulación, requisitos estos que llevo a cabo la parte interesada, pues obra prueba de la publicación del correlativo edicto, conforme lo exige la ley.

Una vez notificados la totalidad de los interesados, quienes aceptaron la herencia que les fuera deferida con la muerte de los causantes de este proceso; a excepción de los señores JUAN DAVID ARTEAGA POLANCO Y OSCAR EDUARDO ARTEAGA POLANCO, quienes repudiaron la misma; el 14 de agosto de 2020, esta Dependencia Judicial se constituyó en audiencia pública para la presentación de inventarios y avalúos en la presente sucesión intestada; en la misma diligencia se autorizó a la apoderada de la interesada MARÍA DARNELLY ARTEAGA DE ZAPATA para ser la partidora dentro de las diligencias.

Mediante escritos del 6 de octubre de 2020, 17 de noviembre de 2020, la partidora designada presentó trabajo de partición, los cuales fueron objeto de requerimiento por parte del despacho para su corrección; y una vez corregidas sus falencias, cumplieron con los requisitos exigidos para su aprobación.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el referido trabajo de partición cumple con los requisitos legales, el despacho lo aprobará conforme al contenido del artículo 509 del Código de General del Proceso, ordenándose a costa de la interesada, la inscripción del trabajo

y de esta providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, previa expedición de copias auténticas, una de las cuales registrada deberá allegarse al expediente.

Atendiendo que sobre el bien objeto de la masa sucesoral recae una medida cautelar, se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-24670, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas; para tal fin se librarán por secretaría los oficios correspondientes; al secuestre designado, se le informará que han cesado sus funciones, debiendo rendir sus cuentas dentro de los diez días siguientes al proferimiento de éste fallo; en igual sentido se ordenará la entrega del mencionado bien a los adjudicatarios de la presente sucesión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO**
MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

F A L L O:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la herencia de los causantes **LUIS ALFONSO ARTEAGA BERMÚDEZ Y BLANCA ROSA OSORIO AGUDELO**, presentado por la partidora designada Dra. CLAUDIA ANDREA CALVO PUERETA a favor de los señores: MARIA DARNELLY ARTEAGA DE ZAPATA, JULIO ANCIZAR, LUZ MIRIAN, JAIME DE JESÚS, LUIS EDUARDO, MARIA CELINA, AMPARO DE JESÚS ARTEAGA OSORIO; BLANCA PATRICIA Y OSCAR ALBERTO ARTEAGA ACEVEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE LUIS HUMBERETO ARTEAGA OSORIO; Y JARRISON ARTEAGA MARÍN Y LA MENOR ELIZABETH ARTEAGA MARIN, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE LUIS ALFONSO ARTEAGA QUINTERO; en su condición de herederos de los causahabientes.

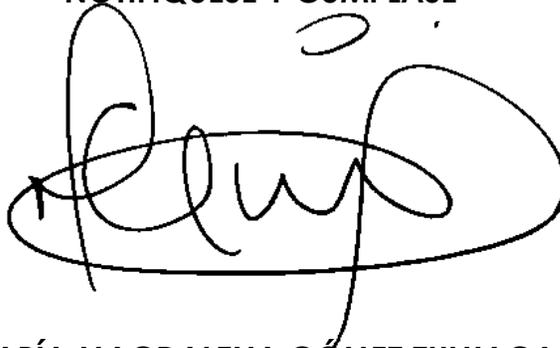
SEGUNDO: ORDENAR a costa de la interesada, la inscripción del trabajo de partición y adjudicación y de este fallo, en la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, previa expedición de copias auténticas, una de las cuales registrada deberá allegarse al expediente.

TERCERO: ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaría Única del Municipio de Anserma, Caldas, para lo cual se entregará el proceso a las interesadas bajo recibo.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **103-24670**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas; para tal fin se librarán por secretaría los oficios correspondientes; al secuestre designado, se le informará que han cesado sus funciones, debiendo rendir sus cuentas dentro de los diez días siguientes al proferimiento de éste fallo; en igual sentido se ordenará la entrega del mencionado bien a los adjudicatarios de la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **026** del **24 de marzo de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **25 y 26 de marzo de 2021 y 05 de abril de 2021**
Inhábiles: **27 y 28 de marzo de 2021, (semana santa del 29 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021).**

Quedó ejecutoriado: El día **05 de abril de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria